

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Instituto de Previsión Social
Instituto de Previsión Social (01)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.739.513.664
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		30.629.580
	02	Aportes del Trabajador		30.629.580
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		317.724.509
	02	Del Gobierno Central		305.546.904
	004	Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		40.218.146
	075	Fondo de Reserva de Pensiones Ley N° 20.128		265.328.748
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
	03	De Otras Entidades Públicas		12.177.605
	001	Comisión Revalorizadora de Pensiones		12.177.605
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		310.884
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	04	336.538
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		41.669.301
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.618.053
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		2.469.120
	99	Otros		37.582.128
09		APORTE FISCAL	05	12.252.155.085
	01	Libre		12.252.155.085
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20
	03	Vehículos		10
	04	Mobiliario y Otros		10
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		88.601.500
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		88.601.500
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		86.247
	01	De Asistencia Social		4.321
	02	Hipotecarios		81.852
	05	Médicos		74
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.000.000
		GASTOS		12.739.513.664
21		GASTOS EN PERSONAL	02	90.215.060
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 06	128.299.775
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		11.670.349.067
	01	Prestaciones Previsionales		7.751.519.957
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos	07	2.399.519.823
	002	Bonificaciones		165.369

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Instituto de Previsión Social
Instituto de Previsión Social (01)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
24	003	Bono de Reconocimiento		31.642.983
	004	Desahucios e Indemnizaciones		13.004.929
	006	Asignación por Muerte		54.651.705
	007	Seguro de Vida		26.096.450
	008	Devolución de Imposiciones		106.995
	016	Bonificación por Hijo para las Mujeres		258.378.899
	018	Ley N° 21.419, Pensión Garantizada Universal		4.967.952.804
	02	Prestaciones de Asistencia Social		3.918.829.090
	001	Asignación Familiar		34.752.802
	006	Subsidio de Cesantía		600
	008	Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez		645.346.865
	009	Subsidio de Discapacidad Mental		99.288.242
	010	Bono para Cónyuges que cumplan cincuenta años de matrimonio		10.663.012
	011	Bonificación Ley N° 20.531		849.186.124
	012	Aporte Familiar Permanente de Marzo		250.143.067
	013	Garantía Estatal Artículo 82 D.L. N° 3.500		5.273.857
	016	Ley N° 21.419, Pensión Garantizada Universal		2.024.174.521
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		20
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
	003	Fondo Retiro Funcionarios Públicos Ley N° 19.882		10
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		748.313.853
	01	Al Sector Privado		730.034.990
	006	Otras		123.586
	007	Aporte Previsional Solidario		720.938.995
	012	Ley N° 21.419, Pensión Garantizada Universal		8.972.369
	013	Canasta Protegida Familiar		10
	014	Bolsillo Familiar Electrónico		10
	015	Bono artículo 3, Ley N° 21.811		10
	016	Bono Extraordinario de Apoyo a la Niñez, Ley N° 21.840		10
	03	A Otras Entidades Públicas		2.636.364
	263	Comisión Revalorizadora de Pensiones		2.636.364
	09	A Unidades o Programas del Servicio		15.642.499
25	008	Traslados y Hospedajes Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez	08	527.281
	405	Comisiones Médicas, D.L. N° 3.500	09	15.115.218
		INTEGROS AL FISCO		1.618.063
	99	Otros Integros al Fisco		1.618.063
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Instituto de Previsión Social
Instituto de Previsión Social (01)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10
	06	Equipos Informáticos		10
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		92.712.158
	01	Compra de Títulos y Valores		92.712.158
32		PRÉSTAMOS		5.658
	01	De Asistencia Social		5.658
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.000.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	68
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	2.532
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	99.084
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	188.194
	- En el Exterior, en Miles de \$	10.000
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	26
	- Miles de \$	457.664
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	16
	- Miles de \$	240.467
	f) Adicionalmente, con cargo a los recursos consultados en el Subtítulo 21, se incluye \$ 142.565 miles para contratar personal transitorio para efectuar labores temporales propias de la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689, las que serán dispuestas por Resolución del Instituto de Previsión Social, sobre la base de programas de contratación previamente aprobados por la Dirección de Presupuestos.	
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Instituto de Previsión Social
Instituto de Previsión Social (01)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$

311.826

- 04 Corresponde a los ingresos por la administración de los fondos de obras sociales a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689.
- 05 Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 5.931 y sus modificaciones.
- 06 Con cargo a estos recursos se solventarán los gastos que irroque la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689.
- 07 Incluye hasta \$3.338.988 miles para el pago de Aporte Previsional Solidario a pensionados del Instituto de Previsión Social.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar gastos en bienes y servicios de consumo, que incluyen traslados, hospedajes, alimentación y servicios básicos para la calificación de invalidez para las Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez según la Ley N°20.255.
- 09 Con cargo a estos recursos se podrá financiar gastos administrativos y exámenes requeridos para la calificación de invalidez de las Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez según la Ley N° 20.255.